

DECRETO: N° 281.,
TEMUCO, 14 ABR 2022

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020.

sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 30 del Programa Talleres y

ayudas técnicas Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

8.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

9.-El decreto Alcaldicio **N° 1479** con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. FLOR MARINA FLORES SÁNCHEZ, RUN 14.265.830-5, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a la Sra. FLOR MARINA FLORES SÁNCHEZ, ayuda social paliativa técnica, consistente a; una silla de ducha con respaldo y apoya brazos. Ayuda necesaria para su padre JOSÉ FRANCISCO FLORES CUEVAS, RUN persona con discapacidad. Cargo stock bodega.

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad" cargo stock bodega año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DIRECTOR

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRA MUNICIPA

JUAN ARANEDA NAVARRO

DZ(S)HAGICINVIDOGIVED

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Depto. Comunitaria y Vecinal

-Programa de Discapacidad